**ANEXO IV**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **BAREMO DE MÉRITOS** | | | |
| **Méritos relacionados con los conocimientos y desarrollo profesional. (hasta 10 puntos)** | | | |
| 1. Experiencia docente en Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria o en Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores.**\*** | | Máximo  4 puntos | * 0.50 por año de servicio o fracción. * 0.75 por año de coordinación o fracción.   Esta baremación se asignará en función del puesto docente al que opte en comisión de servicio. |
| 2. Antigüedad como funcionaria o funcionario de carrera, en prácticas o interino, en el cuerpo desde el que participa. | | Máximo  2 puntos | * 0.50 por año de servicio. |
| 3. Otras titulaciones | | Máximo  1,50 puntos | * 0,75 por cada titulación universitaria distinta a la exigida para acceder al Cuerpo o título de doctorado. * Por conocimientos en idiomas: 0,50 nivel C1-C2, 0,20 nivel B2 y 0,10 nivel B1; |
| 4. Actividades formativas específicas en el ámbito de la atención educativa hospitalaria, domiciliaria o en centros de reforma de menores.**\*** | | Máximo  1,50 puntos | * Por haber cursado o impartido acciones formativas relacionadas específicamente con el ámbito de la atención educativa hospitalaria/ domiciliaria y /o centro de reforma de menores (0,25 por crédito) |
| 5. Otra formación: Actividades formativas, de innovación y del uso de las TIC, en el ámbito de la inclusión educativa, DUA, individualización de la enseñanza y metodologías activas. | | Máximo  1 punto. | * Responsable de la coordinación, dirección o tutoría de actividades formativas y/o de innovación (0,25 por curso); * Ponente de actividades formativas (0,15 por crédito). * Participante en Cursos, Seminarios, Grupos de trabajo, Programas de formación en centros y/o proyectos de innovación. (0,15 por crédito). * Actividades formativas en materia de TICs (hasta 0,15 puntos por crédito). |

***\* Las puntuaciones de los apartados 1 y 4 del baremo se aplicarán específicamente teniendo en cuenta el tipo de puesto de trabajo vacante al que se opte en la solicitud. Es decir, a las personas solicitantes de los puestos de trabajo vacantes en los EAEHD sólo se les baremará la experiencia de trabajo y la formación específica en este tipo de equipos. De la misma forma, a las personas solicitantes de los puestos de trabajo vacantes en los EAECRM sólo se les baremará la experiencia de trabajo y la formación específica en estos equipos.***